

PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO: 2020-00504-00

DE: YURLEIDYS VANEGAS GARCIA

CONTRA: GRISELDA MERCEDES GARCIA BADO y PERSONAS

INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el día 03 de septiembre de 2021, se ofició a las entidades que ordenó el auto del 16 de marzo de 2021, no obstante sobre dichos oficios solo se ha pronunciado la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual manifestó que al tratarse el inmueble de un bien URBANO, corresponde a la ALCALDIA del lugar donde está ubicado el inmueble realizar el mentado informe, y el IGAC., quien manifestó no ser la entidad competente para certificar lo pedido por el despacho sino la UNIDAD DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 3:36 p. m.

Para: santamarta@igac.gov.co <santamarta@igac.gov.co>; Jose Villamil Quiroz <jose.villamil@igac.gov.co>;

info@agenciadetierras.gov.co <info@agenciadetierras.gov.co>;

notificaciones.juridicaivariv@unidaddevictimas.gov.co <notificaciones.juridicaivariv@unidaddevictimas.gov.co>;

Oficina de Registro Santa Marta <ofiregissantamarta@supernotariado.gov.co>;

documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co

<documentosregistrosantamarta@supernotariado.gov.co>

Cc: cristianleone@hotmail.com <cristianleone@hotmail.com>

Asunto: RAD.No. 470014053001202000504-00. ENVIO OFICIOS.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACION No. 47001405300120200050400.

DEMANDANTE: YURLEIDYS VANEGAS GARCIA (C.C. No. 1.082.864.650)

DEMANDADOS: GRISELDA GARCIA BADO (C.C. No. 36.531.071) y PERSONAS INDETERMINADAS.

MATRICULA INMOBILIARIA No. **080-102790**

Buenas Tardes,

Por medio del presente me permito remitir Oficios.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

YOVAN ENRIQUE GOMEZ URBINA

://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAMkAGI2ZWNINTRjLWYwNDMINDNhNC04NzU1LTQ3MGQ4OWNmNmU4MwBGAAAAAAC3aHGj8y8k... 1/2

11 15:52

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Magdalena - Santa Marta - Outlook

CITADOR

Se echa de menos las respuestas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, para que manifieste lo que le compete, así como tampoco se observa respuesta por parte de REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, referente a la inscripción de la medida cautelar aquí decretada. Provea.

Santa Marta, 20 de septiembre de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

PROCESO DE PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00504-00
DE: YURLEIDYS VANEGAS GARCIA
CONTRA: GRISELDA MERCEDES GARCIA BADO y PERS ONAS
INDETERMINADAS
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que el despacho comunicó el 03 de septiembre de 2021, los respectivos oficios dentro del presente proceso de pertenencia, sin que a la fecha la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, remitiera su respuesta con destino a este proceso y el REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS tampoco se ha pronunciado sobre la medida cautelar decretada.

Ahora, teniendo en cuenta la respuesta otorgada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y el IGAC, es necesario oficiar a la SECRETARÍA DE PLANEACION DISTRITAL – ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y a la UNIDAD DE CATASTRO MULTIPROPOSITO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA MAGDALENA, para que rindan informe a este despacho en lo que le compete de conformidad a lo establecido en el artículo 375 #6 inciso 2 respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 080-102790 y numero predial 01-06-00-00-0084-0007-0-00-00-0000, remítase auto-oficio.

Por ello es necesario requerir la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS para que rinda el informe requerido en el auto admisorio de la demanda comunicado en el oficio N° 1050 del 26 de agosto de 2021, respecto del inmueble antes descrito y al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, para que manifieste al despacho si materializó el registro de la medida cautelar decretada en el auto admisorio y comunicada en el oficio N°

PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO: 2020-00504-00

DE: YURLEIDYS VANEGAS GARCIA

CONTRA: GRISELDA MERCEDES GARCIA BADO y PERS ONAS
INDETERMINADAS

1048 del 26 de agosto de 2021, teniendo en cuenta que se le remitió dicha orden por correo electrónico el día 03 de septiembre de 2021 sin que a la fecha obre su respuesta en el expediente, remítase auto-oficio.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 138 de fecha 30 de noviembre de 2022 se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,


MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2144 del 29 de noviembre de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738dacfc7d8f1ee5d4e39e2d9903627a44aeb2435cc5dd25b257aa24521c08c3**

Documento generado en 29/11/2022 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>